



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2020 00457 00

Clase de Proceso: *Imposición de Servidumbre.*
Demandante(s): *Grupo Energía Bogotá S.A.*
Demandado(a): *María Elisa Ángel de Peña.*

Teniendo en cuenta lo manifestado por el auxiliar de la justicia **Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, en calidad de curador *ad-litem* del extremo demandado dentro del asunto de la referencia, por encontrarse actuando en más de cinco procesos, se releva del cargo para la cual fue designada [num. 27, e.d.].

Por otra parte, y teniendo el escrito allegado por las partes a través del cual solicitaron la suspensión del proceso [num. 29, e.d.], el Despacho al encontrar reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P., dispone **SUSPENDER** el presente trámite por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el **23 de diciembre de 2022**, término establecido por los extremos en litigio, a menos que las mismos dispongan otra cosa.

Vencido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Asimismo, téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada **MARÍA ELISA ÁNGEL PEÑA** del auto admisorio de la demanda, a partir de la data de presentación del escrito obrante en el numeral 29 de la carpeta digital, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3268eebeac42b54d774e220828641d7c02e36b9002a6f3cd56fa5acca7824e4**

Documento generado en 25/10/2022 07:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>